



**ORDENANZA N° 036/2024**

**VISTO:**

Los fondos recibidos por la Municipalidad de San Javier de conformidad con lo normado por al Ordenanza Nro. 019/2024 y la Ley Provincial Nro. 12.385 y sus modificatorias y complementarias.

**Y CONSIDERANDO:**

Que la Municipalidad de San Javier, a los efectos de la eficiencia en la prestación de los servicios locales, necesita de la incorporación de equipamiento.

Que, por Ordenanza Municipal Nro. 019/2024 modificatorias y complementarias se autoriza a la Intendente Municipal a gestionar los fondos y convenir con el Gobierno Provincial el financiamiento de equipamiento para la prestación de servicios.

Que, en relación a ello, el Departamento Ejecutivo Municipal ha acompañado los presupuestos de distintas firmas.

Que es función del Honorable Concejo Municipal el decidir y autorizar luego de analizar los presupuestos presentados.

Que es necesario agilizar la compra debido a la variación de precios que provoca la inflación.



**POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN JAVIER SANCIONA LA PRESENTE ORDENANZA N° 036/2024.**

**ARTÍCULO 1:** Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal a la compra del siguiente equipamiento:

a.- DOS (02) tanques cisterna horizontal de 10.000 litros material fibra de vidrio por la suma unitaria de \$ 6.356.250,00 (PESOS SEIE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA) y DOS (02) cunas metálicas para tanque de 10.000 litros por la suma unitaria de \$ 3.859.515 (PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS QUINCE), arrojando la suma total de \$ 20.431.530 (PESOS VEINTE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y ÚN MIL QUINIENTOS TREINTA); ello, a la firma “PLÁSTICOS LASPIUR”.

b.- DOS (02) motocortadoras tractor yard machines 13B877K 19 HP-547 cc- por la suma unitaria de \$ 3.898.358 (PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO) y total de \$ 7.796.716 (PESOS SIETE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS DIECISÉIS), a la firma “TALLER MALVINAS SAS”.

c.- DOS (02) acoplados volcadores de 4,00 metros de largo por 2,20 de ancho por 0,70 de alto, por la suma unitaria de \$ 10.745.000 (PESOS DIEZ MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO) y total de \$ 21.490.000 (PESOS VEINTIÚN MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA MIL) a la firma “METALURGICA FERRERO”.

d.- DIECISIETE (17) motoguadañas Sthil FS 291 por la suma unitaria de \$ 1.170.520,41 (PESOS UN MILLON CIENTO SETENTA MIL QUINIENTOS VEINTE CON 41/100 CENTAVOS) y la suma total de \$ 19.898.846,97 (PESOS DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS



NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 97/100 CENTAVOS) a la firma “FERRETERÍA DON CACHO”.

e.- UNA (01) motosierra Sthil MS 361 por la suma unitaria y total de \$ 858.528,15 (PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO QUINIENTOS VEINTIOCHO CON 15/100 CENTAVOS) a la firma “FERRETERIA DON CACHO”.

f.- DOS (02) electrobombas sumergibles 10 HP, 6”, por la suma unitaria de \$ 2.311.100 (PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS ONCE MIL CIEN) y total de \$ 4.622.200 (PESOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS VEINTIDOS MIL DOSCIENTOS) a la firma “PERFORAR”.

g.- TRES (03) perforaciones PVC 200 X20 metros por la suma unitaria de \$ 3.921.500 (PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS VEINTIÚN MIL QUINIENTOS); TRES (03) caños de impulsión PAD-110 mm x 14 por la suma unitaria de \$ 287.980 (PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA); SEIS (06) espigas combinadas por la suma unitaria de \$ 85.910 (PESOS OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS DIEZ); y TRES (03) curvas HH 3” 90 grados por la suma unitaria de \$ 50.820 (PESOS CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS VEINTE) arrojando la suma total de \$ 13.296.360; ello a la firma “PERFORAR”.

**ARTÍCULO 2:** Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación y archívese.

---

*Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de San Javier, en Sesión Ordinaria N° 13, 20 de noviembre de 2024, consta en acta N° 2000.-*